

## PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En GUADALAJARA: Impronta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



## PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta.
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y SS. AA. RR. la Princesa de Asturias é Infanta Doña María Teresa, continúan en el Real Sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfruta en esta Corte S. A. R. la Infanta Doña María Isabel.

S. M. el Rey D. Francisco continúa también en esta Corte, no habiendo experimentado trastorno alguno en la marcha regular de sus lesiones.

(Gaceta del 10.)

### Gobierno civil de la provincia.

Circular núm. 8.

Sección de Fomento.—Negociado 1.º—Minas.

Admitida la renuncia hecha por doña Manuela Orcal de los derechos que tenía el registro de la mina de hierro nombrada *Carmencita*, del término de Valverde, se declara franco y registrable el terreno comprendido en el mismo.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos que son consiguientes.

Guadalajara 9 de Mayo de 1891.

El Gobernador,  
CÁNDIDO SOLDEVILA.

Núm. 9.

Sección de Fomento.—Negociado 2.º—Montes.

No habiendo sido aceptados los pastos del monte de propios de Matarrubia, concedidos en

el plan forestal del corriente año, por los vecinos de aquella villa para el ganado vacuno, mular y asnal, se sacan á pública subasta bajo el tipo de 110 pesetas á que asciende el expresado aprovechamiento.

La subasta tendrá lugar el día 25 del mes actual, y hora de diez á once de su mañana, en las Salas Consistoriales de la misma, no admitiéndose postura que no cubra la cantidad antes expresada.

Guadalajara 8 de Mayo de 1891.

El Gobernador,  
CÁNDIDO SOLDEVILA.

### COLEGIO NOTARIAL DE MADRID.

Secretaría.

Debiendo proveerse por traslación entre los Notarios que la soliciten y se hallen con las condiciones marcadas para los aspirantes al tercero de los turnos señalados en el art. 7.º del Reglamento general del Notariado, la Notaría vacante en Cogolludo, partido judicial del mismo nombre, los que aspiren á ella deberán presentar sus solicitudes documentadas á esta Junta Directiva, dentro de los treinta días naturales, que deberán contarse desde que se publique esta convocatoria en la *Gaceta de Madrid*.

Lo que de orden de la Dirección general de los Registros Civil y de la Propiedad y del Notariado, se publica en el *Boletín oficial* de la provincia de Guadalajara á los efectos oportunos.

Madrid 6 de Mayo de 1891.—El Secretario, José Monlaut Trigueros. —1157

### Ayuntamientos constitucionales.

CORDUENTE.

Acordado por el Ayuntamiento y Junta de asociados de este pueblo el arriendo á venta libre

de todas las especies de consumos para cubrir el encabezamiento con la Hacienda y recargos autorizados para el próximo año económico de 1891 á 92, tendrá lugar la primera subasta el día 14 del actual, de diez á doce de su mañana, y si ésta no tuviere efecto la segunda se verificará el 24 del presente á la misma hora, bajo el tipo y condiciones que se hallarán de manifiesto en el acto del remate y hasta dicho día en la Secretaría de Ayuntamiento.

Corduente 3 de Mayo de 1891.—El Alcalde, Sotero Hombrados. —1144

#### TURMIEL.

El Ayuntamiento que presido, de acuerdo con el de Establés, ha señalado el día 23 del actual, á las doce de su mañana, en la Casa Consistorial de población, la subasta de las obras de un puente situado entre los términos de Turmiel y Establés, sobre el rio Mesa, bajo el tipo de 3.377'66 pesetas,

La subasta será presidida por mi autoridad ó Concejal Delegado, ante ambos Ayuntamientos, en conformidad á lo dispuesto en el Real Decreto de 4 de Enero de 1883 y pliegos de condiciones facultativas y económicas, memoria, plano, presupuesto y cuantos documentos corren unidos al expediente, y que estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación hasta el acto del remate.

Para mayor inteligencia de los licitadores, se advierte que el 50 por 100 se abonará al contratista en maderas y jornales por medio de prestación personal y que utilizará en dicho puente, y el otro 50 por 100 se abonará en metálico luego que tenga lugar la recepción de las expresadas obras, y todo será satisfecho por ambos Ayuntamientos en la forma que consta en el expediente.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados y extendidas en papel del sello 11.º, con sujeción al modelo adjunto, acompañando el licitador su cédula personal y carta de pago que acredite haber consignado en esta Depositaria municipal el importe del 5 por 100 de las obras, cuyo depósito provisional aumentará el rematante dentro de los ocho días siguientes al de la adjudicación definitiva hasta el 10 por 100 del total importe presupuestado, advirtiendo que si se presentasen dos ó más proposiciones iguales, se hará nueva licitación entre sus autores por espacio de media hora, por pujas á la llana.

Turmiel 4 de Mayo de 1891.—El Alcalde de Turmiel, Pedro Martínez.—El Alcalde de Establés, Mariano Abad. —1148

#### Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de... cuya personalidad acredita con la cédula personal núm... que acompaña, enterado del anuncio publicado en el *Boletín oficial* de esta provincia de Guadalajara, número... y de la memoria, plano, presupuesto, pliego de condiciones facultativas y económicas y demás documentos con arreglo á los cuales se sacan á pública subasta la ejecución de las obras de un puente situado entre los términos de Turmiel y Establés, sobre el rio Mesa, se compromete á ejecutar las mencionadas obras, con sujeción á las referidas condiciones y demás documentos que constan en el expediente instruido al efecto, por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del licitador).

#### TORRONTERAS.

El Ayuntamiento y contribuyentes asociados,

en los que están representadas todas las clases de esta población, han acordado el arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al impuesto de consumos para cubrir el encabezamiento con la Hacienda en el próximo año de 1891 á 1892.

En su virtud, la primera subasta tendrá lugar el día 12 del presente mes de Mayo y hora de las doce de su mañana, bajo el tipo y condiciones que consten en el expediente formado al efecto, y la segunda, si no tuviese efecto la primera, se celebrará el día 20 del expresado mes, á la propia hora y bajo el mismo tipo y condiciones de la anterior.

Al propio tiempo acordaron que si este medio no diese resultado satisfactorio, queda establecido el arriendo á la exclusiva de los líquidos y carnes bajo el tipo consignado á estas especies, y condiciones que se harán constar en el expediente oportuno; en su consecuencia la primera subasta tendrá lugar el día 30 de Mayo actual, á las doce de su mañana, y si en ésta no hubiese licitadores se rectificarán los precios de venta y se celebrará la segunda en esta forma el día 6 del mes de Junio próximo, y si apesar de ésto no diese resultado afirmativo, se celebrará la tercera y última el día 12 del expresado mes, á las doce de su mañana, como las anteriores, y en el local de la Casa Consistorial.

Lo que se hace público por el presente, en cumplimiento de lo mandado y para conocimiento de las personas que les pueda interesar.

Torronteras 5 de Mayo de 1891.—El Alcalde, Cándido Mazario. —1159

#### EL POZO DE GUADALAJARA.

Acordado por este Ayuntamiento y asociados el arriendo á venta libre de las especies de vino, aguardiente y aceite, durante el año económico de 1891 á 92, tendrá lugar la subasta en público remate el domingo 17 del actual, desde las once de la mañana á la una de la tarde, en la Casa Consistorial ante la citada corporación.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 473 pesetas 37 céntimos á que asciende el encabezamiento y recargos de los ramos expresados; y para tomar parte en la misma se necesita depositar 9 pesetas 75 céntimos; y además una fianza en metálico de 118 pesetas 34 céntimos ó 315 y 58 céntimos en fincas rústicas ó urbanas, bastando para esto último la presentación de los títulos suscriptos en el Registro de la propiedad del partido, todo con sujeción al pliego de condiciones que con la tarifa de los derechos que ha de cobrar el arrendatario estará de manifiesto en el acto del remate, y hasta entonces en la Secretaría del Ayuntamiento, para el que quiera consultarlo.

Si no hubiera licitador en dicha subasta, se celebrará otra el domingo 24 del actual, en el mismo local, á la misma hora y ante la referida corporación.

Las proposiciones podrán hacerse verbalmente ó por escrito, continuando, después de admitida la más ventajosa, por el sistema de pujas á la llana, hasta la adjudicación al mejor postor.

Lo que se anuncia al público convocando licitadores.

El Pozo de Guadalajara 5 de Mayo de 1891.—El Alcalde, Manuel Mondedeu. —1158

#### CIFUENTES.

El día 17 del corriente mes de once á doce de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consis-

toriales el acto de primera subasta para el arriendo á venta libre por las especies sujetas al pago del impuesto de consumos y ejercicio de 1891-92, bajo el tipo y condiciones que aparecen consignadas en el expediente que se halla de manifiesto en Secretaría, para que puedan enterarse los licitadores.

Cifuentes 6 de Mayo de 1891.—El Alcalde, Pedro E. y López.—P. S. M.—Juan Dionisio Oñate, Secretario. —1153

#### ALBENDIEGO.

En vista del resultado negativo que ha ofrecido la convocatoria á todos los gremios de las especies de consumos, el Ayuntamiento de mi presidencia, asociado de igual número de contribuyentes, han acordado, como medida para cubrir el cupo de dicho impuesto y recargos autorizados, correspondiente á este distrito para el año económico de 1891 á 92, el arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al pago de consumos, cuyo remate tendrá lugar el día 18 del actual, y caso de no presentarse licitador, se celebrará otra segunda y última subasta á los diez días siguientes, la que tendrá lugar el 27 de dicho mes, cuyas subastas se verificarán de diez á doce de la mañana en la Casa Consistorial y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Albendiego 2 de Mayo de 1891.—El Alcalde-Presidente, Pascual Luengo. —1151

#### CAMPISÁBALOS.

No habiéndose presentado al acto de revisión de exenciones el mozo de este pueblo Felipe Sevilla Oliva, del reemplazo de 1889, exento temporal por corto de talla, apesar de las varias citaciones que se le han hecho oportunamente, se le cita por el presente, á fin de que se presente ante este Ayuntamiento en la Casa Consistorial del mismo, á ser nuevamente tallado el día 22 del actual y hora de las diez de su mañana, bajo apercibimiento, que de no verificarlo, será declarado definitivamente prófugo y le pararán los perjuicios consiguientes.

Suplico á las autoridades den la publicidad posible al presente anuncio.

Campisábalos 3 de Mayo de 1891.—El Alcalde, Pedro Nieto. —1150

#### SOMOLINOS.

No habiéndose presentado licitador alguno en la primera subasta celebrada en el día de hoy para el arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al pago del impuesto de consumos para cubrir el encabezamiento señalado á esta localidad y recargos autorizados para el próximo año económico de 1891 á 92, y habiéndose cometido un error involuntario al señalar para la celebración del segundo remate el día 13 del presente mes, en vez del 17 que es el señalado, he dispuesto rectificar la citada equivocación que aparece en el anuncio de este Ayuntamiento publicado en el número 51 del periódico oficial correspondiente al 29 de Abril último y señalar para que tenga efecto la segunda subasta el referido día 17 del corriente mes, de una á tres de su tarde, en las Casas Consistoriales de este distrito, admitiéndose proposiciones en aquel acto por las dos terceras partes del tipo total de 1.823 pesetas 85 céntimos á que ascienden los derechos del Tesoro y recargos autorizados.

Los licitadores deberán sujetarse en todo caso á las disposiciones que contiene el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el acto del remate, y hasta aquella fecha en la Secretaría de la Corporación, para que puedan examinarle cuantas personas lo estimen conveniente.

Somolinos 5 de Mayo de 1891.—El Alcalde-Presidente, Pedro Bravo. —1161

#### VIÑUELAS.

D. Anastasio Pascual Heránz, Alcalde constitucional de esta villa de Viñuelas.

Hago saber: Que no habiendo tenido efecto la primera subasta de los bienes embargados á don Cipriano Heránz, vecino de esta villa, anunciada en el *Boletín oficial* de esta provincia, núm. 49, fecha 24 de Abril del presente año, para hacer efectivas las responsabilidades á que fué condenado por esta Junta local administrativa por infracciones y defraudaciones al vigente Reglamento de Consumos, he dispuesto se anuncie al público la segunda subasta, que tendrá lugar el día 14 del actual en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de esta villa á la una de su tarde, con la rebaja de un 25 por 100 de las dos terceras partes de su primera tasación, y cuyos bienes con su tasación en venta son los siguientes:

Cuarenta y dos cabras, en 341 pesetas 25 céntimos.

Dos machos padres, en 26 pesetas 25 céntimos.

Once rebezos, en 55 pesetas.

Siete rebezas, en 48 pesetas 13 céntimos.

Cuatro mamones, en 15 pesetas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que puedan interesarse, teniendo presente que para tomar parte en la citada subasta deberán los licitadores presentar en la mesa de la presidencia su cédula personal y consignar el importe á que asciendan los bienes que le sean adjudicados, siendo preferido aquel que acepte en conjunto todo lo que es objeto de subasta.

Dado en Viñuelas á 7 de Mayo de 1891.—El Alcalde, Anastasio Pascual.—P. S. M.—El Secretario, Feliciano Blasco. —1149

#### ALCOCER.

El apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial de esta villa en el año económico de 1891 á 1892, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el en que aparezca inserto el presente anuncio en el periódico oficial de la provincia, durante cuyo plazo podrán examinarlo y hacer las reclamaciones que crean oportunas.

Alcocer 5 de Mayo de 1891.—El Alcalde, Melitón Ayllón. —1147

#### MÁLAGA DEL FRESNO.

Se hallan á disposición de esta Alcaldía dos caballerías, mular y caballo, que han sido encontradas en los sembrados de este término municipal, y á fin de que llegue á conocimiento de quien pueda ser sus dueños, encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia den la publicidad posible al presente anuncio para que la persona que sea de su propiedad pueda presentarse á recogerlas, previa justificación y pago de gastos.

Málaga del Fresno 6 de Mayo de 1891.—El Al-

calde, Carlos Antoñano.—El Secretario, Manuel Ruiz. —1146

*Señas de las caballerías.*

Una mula, cerrada, pelo negro entrepardo, herrada, tuerta del ojo derecho, de alzada próxima á la marca.

Una potra cerril, pelo cano y pardo, esquilada de crin y rabo, paticalzada de las patas.

**CABANILLAS DEL CAMPO.**

Acordado por el Ayuntamiento que presido é igual número de contribuyentes, el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos para cubrir el encabezamiento con la Hacienda y recargo para atenciones municipales en el próximo año económico 1891 á 1892, tendrá lugar la primera subasta el día 17 del actual, de once á doce de su mañana, en las Casas Consistoriales, y en su caso la segunda el día 24 del mismo y á la misma hora, bajo el tipo y condiciones que quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cabanillas del Campo 4 de Mayo de 1891.—El Alcalde, Felipe Celada. —1145

**TIERZO.**

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, asociado de igual número de contribuyentes, han acordado como medio de cubrir el cupo de consumos y recargos autorizados correspondientes á este pueblo para el año económico de 1891 á 1892, el arriendo á venta libre de todas las

especies, alcoholes y sal, á cuyo efecto se celebrará la primera subasta el día 15 del actual, y si esta no diera resultado favorable, se celebrará la segunda el día 23 en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento y hora de las doce de su mañana, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto de la subasta.

Tierzo 5 de Mayo de de 1891.—El Alcalde accidental, Martin Pablo. —1143

**ESPLEGARES.**

Acordado por el Ayuntamiento y Junta de asociados de esta localidad, el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos y cereales, para cubrir el encabezamiento con la Hacienda y recargos municipales en el próximo año económico de 1891 á 92, tendrá lugar la primera subasta el día 17 del actual, de diez á doce de su mañana, en la Casa Consistorial; y si ésta no tuviere efecto, se verificará la segunda el día 27 del mismo é iguales horas, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto de las subastas.

Esplegares 5 de Mayo de 1891.—El Alcalde, Juan Tomás Sotoca. —1142

**BAÑOS.**

El Ayuntamiento que tengo la honra de presidir y Junta de asociados de este término municipal, han acordado como medio para cubrir el cupo de Consumos y recargos autorizados correspondientes á este pueblo, para el año económico

**ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.**

**NEGOCIADO DE MINAS.—Tercer trimestre de 1890-91.**

NOTA demostrativa de las relaciones de extracción de minerales, presentadas por los mineros, para el pago del 1 por 100 sobre el producto bruto minero extraído de las minas que radican en esta provincia, durante el citado trimestre.

Nombre del explotador.	Título de la mina	Término donde radica.	Clase de mineral.	NUMERO de quintales, mtrs, cúbs.	PRECIO medio.		Su valor.		Importe del 1 por 100			
					Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.		
Sociedad Nueva Santa Cecilia	Agrupación de Sta. Ce. <sup>a</sup>	Hiendelaencina..	Plata...	262	09	150	»	39.313	50	393	13	
D. Romualdo Escribano	Escombrera Relámpago.	»	»	32	417	43	68	1.416	19	14	16	
Ramón Querejeta	San Carlos y Vascongada	»	»	30	227	40	99	1.239	13	12	39	
El mismo	»	»	»	2	493	70	70	176	26	1	76	
Martiniano Román	San José	La Bodera	Plomo	101	200	20	71	2.095	45	20	96	
Joaquín Gargallo	La Morenilla	Villares de Jque.	Plata	7	800	70	»	560	»	5	60	
Celedonio Bravo	Escombrera Sta. Cecilia.	Hiendelaencina..	»	36	351	35	55	1.292	60	12	92	
Silverio Ihave	La Escuadra	Cercadillo	Sal	»	»	»	»	»	»	»	»	
Cosme Horna	Esperanza y San Luis	Hiendelaencina.	Plata	»	»	»	»	»	»	»	»	
Julián Yangüela	San Pedro	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Julian Lopez Gimeno	Bonita Descuidada	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Raimundo Ventosa	Pascua de Mayo	Atance	Sal	»	»	»	»	»	»	»	»	
Felipe Gamboa	La Infalible	Sigüenza	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
El mismo	La Abundante	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
El mismo	La Obligada	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
El mismo	La Verdad	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
D. Franciseo de Barbra	Constancia	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
El mismo	Salvación	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
El mismo	Consuelo	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
<b>Total</b>											460	92

Guadalajara 23 de Abril de 1891.—El Administrador de Contribuciones, Livinio Stuyck.

de 1891 á 92, el arriendo á venta libre de todas las especies, alcoholes y sal, señalando para la primera subasta el día 13 del actual y hora de las diez de su mañana, y caso de no tener efecto, se señala para la segunda el día 22 del mismo y á la citada hora, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y en el acto de la subasta.

Baños 5 de Mayo de 1891.—El Alcalde, Faustino Rico.—El Secretario, Juan María Cebollada.—1141

### LUZÓN.

Por los Sres. D. José Sacristán y D. Félix Laina, Cura ecónomo y Médico titular de esta villa, se me ha dado parte que el día 4 del actual, desaparecieron de la dula de este término municipal, donde se hallaban pastando, dos caballos de sus pertenencias, sin que hasta la fecha hallan podido averiguar el paradero.

Se suplica á los Sres. Alcaldes de los pueblos donde se hallen, los pongan á disposición de esta Alcaldía.

Luzón 6 de Mayo de 1891.—El Alcalde, Cayetano Merodio.—1140

#### Señas de los caballos.

El de D. José Sacristán. Edad 4 años, pelo parido, canoso, alzada siete cuartas, crin y cola un poco recortada y ésta casi blanca en su extremo, recién hechas las cuartillas.

El de D. Félix Laina. Edad 5 años, pelo tordo manchado, alzada cerca de la marca. La crin recortada, lleva cabezón.

### VILLANUEVA DE LA TORRE.

Acordado por este Ayuntamiento y asociados el arriendo á venta libre y la exclusiva al por menor para cubrir los consumos del año económico de 1891-92, se celebrarán las subastas los días 17 y 24 del actual á las diez y doce de la mañana, en la Casa Consistorial, bajo los tipos y pliegos de condiciones que estarán de manifiesto.

Villanueva de la Torre 6 de Mayo de 1891.—El Alcalde, Manuel Orozco.—P. S. M.—Julian Matia, Secretario.—1139

### ABLANQUE y su agregado LA LOMA.

Acordado por este Ayuntamiento y asociados en sesión extraordinaria de 19 de Abril último, que el cupo de consumos, cereales, sal y alcoholes y recargo municipal autorizado en presupuesto, puede cubrirse por encabezamientos gremiales voluntarios de todas ó algunas especies durante el año económico de 1891 á 92, y caso de no producir resultado en todo ó en parte, por arriendo á venta libre y término de uno á tres años, he dispuesto anunciar al público lo siguiente:

1.º Que hasta el día 14 del actual se admiten proposiciones para el encabezamiento gremial voluntario, por todas ó algunas de las especies sujetas al impuesto, cubriendo los cupos señalados ó que se señalen para el Tesoro y el recargo municipal.

2.º Si no se presentan proposiciones gremiales, ó éstas no abrazan todas las especies, se celebrará la primera subasta para el arriendo á venta libre en todo ó en parte y por tiempo de uno á tres años el día 17 del corriente mes, de once á doce de la mañana, no admitiéndose postura que no cubra la totalidad del cupo y recargos ó lo que no se haya cubierto por conciertos gremiales, estando sujeto el rematante al alza ó baja que decreta la Superioridad en cada año.

Si no se presentan licitadores en la primera subasta,

se celebrará la segunda el día 24, á la misma hora, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del cupo y recargos; pero en este caso la subasta solo surtirá un año.

3.º Los pliegos de condiciones se hallan en la Secretaría de este Ayuntamiento y se tendrán presentes en el acto de la subasta.

Se suplica á los Sres. Alcaldes de los pueblos limitrofes se dignen dar al presente anuncio la debida publicidad.

Ablanque 4 de Mayo de 1891.—El Alcalde, Pedro García.—1154

### PEÑALVER.

#### Edicto.

Don Tomás Sedano Henche, Alcalde constitucional de esta villa de Peñalver.

Hago saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento y asociados contribuyentes, se arriendan á venta libre, ya en junto, ya también por ramos separados, los derechos que se devenguen en esta población y su término por el consumo de las especies que se expresan durante los próximos años económicos de 1891-92 á 1893-94, cuyo remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 17 de los corrientes de diez á doce de su mañana, bajo el tipo total de 2.871 pesetas 30 céntimos á que asciende el cupo del Tesoro y recargos autorizados, según se expresa en el siguiente estado ó presupuesto.

RAMOS.	Derechos del Tesoro.		3 por 100 de cobranza y conducción.		Recargo municipal del 50 por 100.		TOTAL de cada ramo.	
	Ptas.	Cénts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cénts.
Carnes de todas clases.....	226	39	6	79	113	19	346	37
Líquidos.....	958	98	28	77	479	49	1467	24
Granos y sus harinas.....	240	43	7	21	120	22	367	86
Pescados.....	13	11	»	39	6	56	20	06
Jabón duro y blando	52	35	1	57	26	17	80	09
Carbón vegetal....	46	74	1	40	23	37	71	51
Aguardientes, alcoholes y licores...	209	25	6	28	104	62	320	15
Conservas de frutas.	»	»	»	»	»	»	»	»
Hortalizas.....	»	»	»	»	»	»	»	»
Sal común.....	192	25	5	77	»	»	198	02
<b>Totales....</b>	<b>1939</b>	<b>50</b>	<b>58</b>	<b>18</b>	<b>873</b>	<b>62</b>	<b>2871</b>	<b>30</b>

La licitación se verificará por pujas á la llana, y el arriendo, en su caso, se ajustará á las condiciones que aparecen fijadas en el expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio, debiendo advertir que para tomar parte en la subasta es preciso depositar en el acto de la misma, ó previamente en las Cajas del Tesoro ó en la del Municipio, una cantidad en metálico equivalente al 2 por 100 del tipo señalado á cada uno de los ramos que las proposiciones abracen, y que la persona á cuyo favor se adjudique el remate, deberá prestar fianza consistente en metálico, y por la cuarta parte de la cantidad total en que aquél quede adjudicado.

Si en dicha subasta no hubiere remate, se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones, por igual tipo, en idéntica forma y á las propias horas, á los diez días después, y en ella se admitirán posturas por las dos terceras partes del importe que queda fijado como tipo de subasta, adjudicándose al que resulte mejor postor, sin ulterior licitación, y por un año económico solamente.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Peñalver 2 de Mayo de 1891.—El Alcalde, Tomás Sedano.—P. S. M.—Millan P. Gonzalez, Secretario.

—1103

### ALCOCER.

Por acuerdo de este Ayuntamiento y asociados contribuyentes se arrienda á venta libre, ya en junto, ya tambien por ramos separados, los derechos que se devenguen en esta población y su término por el consumo de las especies comprendidas en la tarifa oficial vigente durante el próximo año económico de 1891 á 92, cuyo remate primero tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, el día 17 del presente mes, de diez á doce de su mañana, bajo el tipo total de 5.660'80 pesetas á que asciende el cupo del Tesoro y recargos autorizados.

La licitación se verificará por pujas á la llana y el arriendo, en su caso, se ajustará á las condiciones que aparecen fijadas en el expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este municipio, debiendo advertir que para tomar parte en la subasta es preciso depositar en el acto de la misma ó previamente en las Cajas del Tesoro ó en la del Municipio, una cantidad en metálico equivalente al 2 por 100 del tipo señalado á cada uno de los ramos que las proposiciones abracen y que la persona á cuyo favor se adjudique el remate, deberá prestar fianza, consistente en la que tiene determinada la Comisión nombrada por este Ayuntamiento en el pliego de condiciones formulado al efecto.

Si en dicha subasta no hubiere remate, se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones, por igual tipo, en idéntica forma y á las propias horas, á los diez días después, y en ella se admitirán posturas por las dos terceras partes del importe que queda fijado como tipo de subasta, adjudicándose al que resulte mejor postor sin ulterior licitación y por un año económico solamente.

Alcocer 5 de Mayo de 1891.—El Alcalde, Melitón Ayllón.

—1152

### GUADALAJARA.

Se arrienda por todo el año económico de 1891 á 1892, la casa Teatro de esta Ciudad, bajo las condiciones de que podrán enterarse en la Secretaría municipal las personas que deseen tomar parte en dicho contrato.

La subasta se celebrará en estas Casas Consistoriales el martes 19 del corriente y hora de la una de su tarde.

Guadalajara 7 de Mayo de 1891.—El Alcalde Presidente, Miguel Mayoral.—Por acuerdo de S. E. I.—Gregorio José Sausa, Secretario.

En virtud de acuerdo de este Ayuntamiento está señalado el miércoles 20 del corriente y hora de las doce de su mañana, para celebrar en estas Casas Consistoriales subasta pública para el arriendo por el año económico de 1891 á 1892, de los lavaderos públicos de San Roque, la Guarrina, Santa Ana y el Alamin.

En la Secretaría de esta Municipalidad se manifestarán las condiciones á las personas que deseen interesarse en el referido arriendo.

Guadalajara 7 de Mayo de 1891.—El Alcalde Presidente, Miguel Mayoral.—Por acuerdo de S. E. I.—Gregorio José Sausa, Secretario.

En virtud de acuerdo de este Ayuntamiento está señalado el martes 19 del corriente y hora de las doce de su mañana, para contratar en subasta pública que se celebrará en estas Casas Consistoriales el suministro de petróleo, tubos, torcidas, cristales y plomillo para los faroles del alumbrado público de esta Ciudad, durante

el año económico de 1891 á 1892, bajo las condiciones que se manifestarán en la Secretaría de esta Municipalidad á cuantas personas deseen interesarse en el expresado contrato.

Guadalajara 7 de Mayo de 1891.—El Alcalde Presidente, Miguel Mayoral.—Por acuerdo de S. E. I.—Gregorio José Sausa, Secretario.

En virtud de acuerdo de este Ayuntamiento está señalado el miércoles 20 del corriente y hora de la una de su tarde, para celebrar en estas Casas Consistoriales subasta pública para el arriendo por el año económico de 1891 á 1892, del servicio de extracción de basuras de la limpieza pública.

En la Secretaría de esta Municipalidad se manifestarán las condiciones á las personas que deseen interesarse en el referido contrato.

Guadalajara 7 de Mayo de 1891.—El Alcalde Presidente, Miguel Mayoral.—Por acuerdo de S. E. I.—Gregorio José Sausa, Secretario.

En virtud de acuerdo de este Ayuntamiento, se ha señalado el jueves 21 del corriente y hora de la una de la tarde para arrendar en subasta pública, que se celebrará en estas Casas Consistoriales, el arbitrio de alquiler de pesos y medidas de uso voluntario durante el año económico de 1891 á 1892, bajo el pliego de condiciones que se manifestará en la Secretaría municipal á las personas que deseen tomar parte en dicho arriendo.

Guadalajara 7 de Mayo de 1891.—El Alcalde Presidente Miguel Mayoral.—Por acuerdo de S. E. I.—Gregorio José Sausa, Secretario.

—1162

### CHECA.

Acordado por el Ayuntamiento y Junta de asociados el arriendo á venta libre de todas las especies de consumo de esta villa, para cubrir el encabezamiento de la misma y recargos legalmente autorizados, durante el próximo año económico de 1891 á 92, tendrá lugar la primera subasta el día 17 del corriente mes, de dos á cuatro de su tarde, en las Casas Consistoriales y ante el Ayuntamiento de esta localidad, y la segunda, en su caso, el día 27 del mismo; sirviendo de tipo para la licitación, la cantidad de 4971 pesetas 50 céntimos que importa el cupo del Tesoro, 149'10 pesetas el 3 por 100 de cobranza y conducción, y 4474'37 pesetas el 90 por 100 de recargo municipal.

La garantía necesaria para hacer postura, será el 2 por 100 de la cantidad de 9594'97 pesetas á que asciende el tipo de subasta. El rematante quedará obligado á prestar fianza, según dispone el reglamento del ramo y á la fiel observancia de todo lo expuesto en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación municipal.

Checa 4 de Mayo de 1891.—El Alcalde, Tiborcio Perez.—P. A. del A.—Felipe Masegosa, Secretario.

—1089

### TRILLO.

Por el Ayuntamiento de mi presidencia, asociado de un número igual de contribuyentes, en que están representadas todas las clases conforme al art. 36 del Reglamento vigente, han acordado en sesión del día 12 del corriente mes de Abril, el arriendo á venta libre por solo el año de 1891 á 92, de los derechos de consumos de todas las especies que comprende la tarifa oficial y el correspondiente á la sal y alcoholes, para cubrir el encabezamiento en el próximo año económico ya expresado de 1891 á 92 por la cantidad de 2100 pesetas á que asciende el cupo del Tesoro, el 3 por 100 de cobranza y conducción y el 100 por 100 de recargo para fondos municipales.

Cuya primera subasta tendrá lugar el domingo 17 de Mayo próximo de once á doce de su mañana en la plaza pública de esta villa, ante la Corporación municipal y bajo mi presidencia, previo el toque de campana, según costumbre, no admitiéndose posturas que no cubran el cupo y recargos establecidos, y después se admitirán pujas á la llana sin gravar las especies, siempre que sean y redunden en beneficio del Municipio y vecindario; no admitiéndose las que se hagan en beneficio particular, y solo en el caso de que no diera resultado la primera subasta, se celebrará la segunda bajo las mismas bases, el domingo 25 de Mayo á la misma hora y en el mismo local y con las mismas formalidades, y todo bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación y en el acto de la subasta.

Trillo á 30 de Abril de 1891.—El Alcalde, Pablo Batanero. —1093

#### OLMEDA DE COBETA.

Acordado por el Ayuntamiento y asociados, el arriendo á venta libre de todas las especies de consumo para el año próximo de 1891 á 1892, tendrá lugar la primera subasta el domingo próximo 17 de Mayo, á las once de la mañana, en la Sala Capitular, y si esta no diere resultado favorable, tendrá lugar la segunda á los ocho dias siguientes, á la misma hora y local antes designado, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto.

Olmeda de Cobeta 1.º de Mayo de 1891.—El Alcalde, Alejo Dominguez. —1102

#### BUJALARO.

El Ayuntamiento de esta villa, asociado á igual número de contribuyentes, en sesión de este día ha acordado el arriendo á venta libre de las especies de consumos cereales, sal y alcoholes, para satisfacer con su importe el cupo correspondiente al Tesoro y recargos autorizados en el primer año de 1891-92, señalando para la primera subasta el día 14 de Mayo, de nueve á diez de su mañana, que ha de verificarse en la Sala Consistorial, y si no tuviese efecto por falta de licitadores, se celebrará la segunda á la misma hora del día 24 del mismo en el citado local, con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el acto del remate, y hasta entonces en la Secretaría del Ayuntamiento.

Bujalaro 7 de Mayo de 1891.—El Alcalde, Angel Gómez.—P. S. M.—Juan Bautista del Pozo, Secretario.

#### MÁLAGA DEL FRESNO.

Por acuerdo del Ayuntamiento y asociados contribuyentes, se arrienda á la venta libre en conjunto los impuestos de consumos de todas las especies comprendidas en la tarifa oficial, durante el próximo año económico de 1891 á 92; el primer remate tendrá lugar el día 17 del presente mes, de diez á doce de su mañana, en la Casa Consistorial de esta villa, bajo el tipo total anual de 1.238 pesetas 6 céntimos, con recargos autorizados, según expresa el presupuesto que corre unido al expediente de su razón.

La licitación y arrendamiento se ajustarán á las condiciones que aparecen insertas en el pliego de condiciones de dicho expediente, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento.

Si en la primera subasta no diere resultado, se celebrará la segunda el día 30 del corriente, en el mismo local y hora señalada, y bajo dichas condiciones que sirven de base en la primera; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta es preciso depositar el 2 por 100 en la Depositaria, de la cantidad ante dicha, y adjudicado que sea el remate al arrendatario éste deberá presentar fianza á contento del Ayuntamiento, según las disposiciones del Reglamento de 21 de Junio de 1889.

Lo que se hace saber al público á los fines ordenados. Málaga del Fresno 6 de Mayo de 1891.—El Alcalde, Carlos Antoñanzas, —El Secretario, Manuel Ruiz. —1169

#### GALÁPAGOS.

La matrícula de la contribución industrial de esta villa correspondiente al próximo ejercicio de 1891 á 92, se halla concluida y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince dias, dentro del cual pueden examinarla y hacer las reclamaciones que consideren justas las personas que lo tuvieren á bien, no admitiéndose ninguna trascurrido que sea.

Galápagos 30 de Abril de 1891.—El Alcalde, Esteban Montalvo.—El Secretario, Vicente Gonzalo. —1088

#### ILLANA.

Acordado por el Ayuntamiento que presido asociado de igual número de contribuyentes, el arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al impuesto de consumos, para cubrir el encabezamiento con la Hacienda en el año económico de 1891-92, se ha señalado para la primera subasta y segunda en su caso, los días 17 y 24 del actual, y hora de diez á doce de su mañana, en las Casas Consistoriales, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto.

Illana 7 de Mayo de 1891.—El Alcalde, Manuel Díaz. —1166

#### VALDEARENAS.

Desde el día 24 del próximo Junio se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando; su dotación consiste en 250 pesetas, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos, más las iguales de los vecinos, que se calculan en 170 á 180 fanegas de trigo, que se cobrarán en las eras en el tiempo de la recolección.

Igualmente y desde la misma fecha, se halla vacante la plaza de Inspector de carnes de esta villa, por dimisión y traslado del que la desempeñaba á la villa de Aunón. Su dotación es de 90 pesetas, que cobrará del presupuesto municipal por trimestres vencidos, más las iguales con los vecinos que se calculan de 70 á 80 fanegas de trigo.

Los aspirantes que deseen obtener una y otra plaza, dirigirán sus solicitudes al Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, acompañadas de todos los documentos que la ley exige, en el plazo de veinte días, contados desde la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el periódico oficial de la provincia, pasados que sean se proveerá.

Valdearenas 4 de Mayo de 1891.—El Alcalde, Facundo Estringana.—P. S. M.—Nicanor Santa María, Secretario. —1112

#### HUERTAPELAYO.

Acordado por el Ayuntamiento y Junta de asociados de esta villa el arriendo á venta libre de uno á tres años de todas las especies de consumos, para cubrir el encabezamiento con la Hacienda y recargos autorizados, en el año económico de 1891 á 1892, se anuncia la primera subasta para el día 20 de los corrientes, de diez á doce de su mañana, y si ésta no tuviera efecto, la segunda se verificará el día 30 de este mismo mes, á la misma hora y bajo el tipo y condiciones que se hallarán de manifiesto en el acto del remate.

Huertapelayo 6 de Mayo de 1891.—El Alcalde, Angel Herraiz. —1168—

Queda establecida la recaudación voluntaria de los recargos municipales sobre las contribuciones territorial é industrial de esta villa en la Secretaría de Ayuntamiento, situada en la calle Real, núm. 3.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, á fin de que llegue á conocimiento de los contribuyentes, tanto de esta vecindad como forasteros, de los pueblos de Jadraque, Guadalajara, Hita, Villanueva de Argecilla, Argecilla, Sigüenza, Jirueque, Cendejas del Medio, Cendejas de la Torre, Matillas, Cogolludo, Taracena y demas á quienes pueda interesar, rogando á las autoridades, en particular á las de los referidos pueblos, den al presente la publicidad posible.

Bujalaro 7 de Mayo de 1891.—El Alcalde, Angel Gómez.—P. S. M.—Juan Bautista del Pozo, Secretario.

—1170

## Juzgados de primera instancia.

### BRIHUEGA.

*Edicto.*—En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del partido, don José María Salvá, con esta fecha, en el expediente de exacción de costas procedente de la causa contra Julián Montero Lozano, vecino de Cañizar, por atentado á la Autoridad, ha acordado se proceda á la venta en pública y judicial subasta de los bienes embargados al Montero, con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, por ser la segunda, que á continuación se expresan:

Diferentes bienes muebles, tasados en 13 pesetas 75 céntimos, rebajado el 25 por 100, se subastan en 10'32 pesetas.

Un pajar en la calle del Moral, de Cañizar, señalado con el núm. 8, tasado en 60 pesetas, rebajado el 25 por 100, se subasta en 45 id.

Una viña en el Rocin, de 500 vides, 3 olivos y seis tallones, de una fanega de tierra; linda Saliente Victoriano Uribes y Norte senda, tasada en 155 pesetas, se subasta en 116'25 id.

#### *Término de Hita.*

Una viña en Matamuela, de 800 vides, de haber dos fanegas y seis celemines; linda Saliente un yermo y Norte un cerro, tasada en 280 pesetas, rebajado el 25 por 100, se subastan en 210 idem.

Total, 381'57 pesetas.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado y municipal de Cañizar, el día 27 del actual á las once de su mañana; advirtiéndose, no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la rebaja y que los licitadores han de consignar el 10 por 100 á que asciendan los bienes que intenten subastar.

Dado en Brihuega á 5 de Mayo de 1891.—Juan Rodríguez.—V.º B.º—Salvá. —1137

### MADRID.—NORTE.

#### *Edicto.*

Don José Rodríguez Zapata, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del Distrito del Norte de la misma.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de doña Casimira Perucho, viuda, de 73 años, natural de Valverde, provincia de Guadalajara, que falleció en esta Corte el día 14 de Febrero del corriente año, y se llama á los que se crean con derecho á la herencia para que comparezcan á reclamarlo en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, sitos en el Palacio de Justicia, dentro del término de 30 días, contados desde la publicación del presente.

Dado en Madrid á 28 de Abril de 1891.—Ante mí: Licenciado Juan Soriano.—V.º B.º—Zapata. —1163

### PASTRANA.

Don Eladio Arnáiz, Juez de primera instancia ó instrucción del partido de Pastrana.

Los Jueces municipales de los pueblos de este Partido remitirán á este Juzgado, precisamente dentro de los quince últimos días del corriente mes, copia certificada de las listas de jurados formadas por las respectivas juntas municipales de cada pueblo, para que pueda tener efecto la formación de las listas de los que han de componer los correspondientes á este Partido.

Dado en Pastrana á 8 de Mayo de 1891.—Eladio Arnáiz.—El Secretario de Gobierno, José A. Cuadrado.

—1171

### SACEDON.

#### *Edicto.*

Don Saturnino Bajo de Mengibar, Juez de primera instancia de esta villa de Sacedón y su Partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á las personas que se crean con derecho á la herencia dejada al fallecimiento intestado de Saturnino Pérez y Pérez, vecino que fué de El Olivar, que tuvo lugar el día 30 de Abril del año próximo pasado, para que dentro del término de dos meses, contados desde su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia, acudan á deducirlo en forma ante este Juzgado con los documentos en que lo funden, bajo apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie la solicitase, haciéndose constar que hasta hoy no se han presentado aspirantes á ella y que la única hija y hermana del finado Pía Pérez Pastor y Pía Pérez Pérez han renunciado al derecho que pudieran tener á la herencia.

Dado en Sacedón á 6 de Mayo de mil ochocientos noventa y uno.—Saturnino Bajo.—Cipriano Gordo.

—1172

### “LA LEALTAD.”—SOCIEDAD MINERA.

En cumplimiento á lo expresado en el capítulo VI, artículo 44 del Reglamento de esta Sociedad, se reunirá Junta general ordinaria en esta Ciudad (Barcelona), calle del Pino, núm. 1, piso 1.º, el día 28 del corriente Mayo, á las tres de la tarde.

Barcelona 8 de Mayo de 1891.—El Presidente accidental, Antonio Banús.

### “LA ESPAÑOLA.”—SOCIEDAD MINERA.

En cumplimiento á lo expresado en el capítulo VI, artículo 44 del Reglamento de esta Sociedad, se reunirá Junta general ordinaria en esta Ciudad (Barcelona), calle del Pino (núm. 1, piso 1.º, el día 28 del corriente Mayo, á las tres de la tarde.

Barcelona 8 de Mayo de 1891.—El Presidente accidental, Antonio Banús.

## PARTE NO OFICIAL.

Se compran abonarés de Cuba. Horno de San Gil 5, Guadalajara.

NOTA.—Los abonarés no presentados á la conversión hasta el 21 de Junio próximo, incurren en la pena de caducidad y no tendrán valor alguno.